



Acuerdo No. 05/2007

Acuerdo. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de marzo del año 2007 dos mil siete.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I y X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en el artículo 93 del Estatuto General, y con base en la siguiente

Justificación

El H. Consejo General Universitario en sesión del 29 de marzo de 2007 aprobó la creación de la Coordinación General de Tecnologías de Información.

Las razones que sustentaron la creación de la Coordinación General, entre otras, son las siguientes:

- a) Evitar la duplicidad de funciones en diversas dependencias de la Administración General.
- b) Fortalecer una política institucional en materia de sistemas computacionales y tecnologías de información.
- c) Asegurar la debida integridad y seguridad del sistema general de información de la Universidad;
- d) Fortalecer lineamientos generales, bases normativas y estándares de desarrollo que regulen la estructura y funcionamiento del sistema universitario de información y sus bases de datos, y
- e) Coordinar en la Red Universitaria el cumplimiento de las políticas institucionales y las normas que regulen el sistema integral de información.

Uno de los medios que contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la Coordinación General de Tecnologías de Información, es la participación de los titulares de las áreas responsables de las Coordinaciones de Tecnologías para el Aprendizaje de los Centros Universitarios, el Director de Tecnologías del Sistema de Universidad Virtual y el Coordinador de Cómputo e Informática del Sistema de



Educación Media Superior, a través de un Consejo Técnico donde se articule la estrategia para el cumplimiento de la política institucional en esta materia.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente

Acuerdo

Primero. Se crea el Consejo Técnico de Tecnologías de Información de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. El Consejo Técnico de Tecnologías de Información de la Universidad de Guadalajara estará integrado por:

- I. El Coordinador General de Tecnologías de Información, quien lo presidirá;
- II. Los coordinadores de Tecnologías para el Aprendizaje de los Centros Universitarios, el Director de Tecnologías del Sistema de Universidad Virtual y el Coordinador de Cómputo e Informática del Sistema de Educación Media Superior, y
- III. El número de representantes idóneo de la Administración General.

Tercero. En caso de ausencia del Presidente, éste designará cuál de los titulares de las áreas de servicio de la Coordinación General de Tecnologías de Información lo suplirá.

Cuarto. El presidente designará, entre los miembros del Consejo, a quien fungirá como Secretario.

Quinto. Son atribuciones del Consejo Técnico de Tecnologías de Información de la Universidad de Guadalajara las siguientes:

- I. Dar seguimiento a la estrategia institucional de cumplimiento a las políticas y lineamientos que regulan la red de cómputo y tecnologías de la información;
- II. Analizar el funcionamiento del sistema general de información de la Universidad de Guadalajara;
- III. Proponer todo aquello que fortalezca el sistema general de información institucional;
- IV. Elaborar el diagnóstico institucional de las necesidades de capacitación y actualización en materia de tecnologías de información;



- V. Proponer el programa de capacitación y actualización;
- VI. Identificar, en cada una de las dependencias de la Red Universitaria, los problemas recurrentes en materia de tecnologías de información;
- VII. Proponer los manuales de procedimiento relacionados con la administración y gestión de las tecnologías de información, y
- VIII. Proponer, todo aquello relacionado con la naturaleza del Consejo Técnico.

Sexto. El Consejo Técnico de Tecnologías de Información funcionará en pleno o por comisiones.

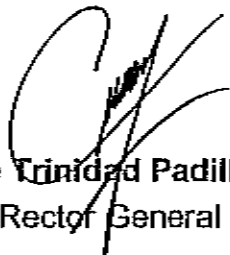
Séptimo. El Consejo sesionará, al menos, trimestralmente o cuando el Coordinador General de Tecnologías de Información lo convoque

Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes.

Octavo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día 1° de abril de 2007.

Noveno. Notifíquese a las dependencias universitarias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 2007


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General